

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2017 00302 00**

Demandante: SHARLOTTE ISAACBELLS CHARRIS QUINTERO quien actúa representada por su madre SANDRA MARCELA CHARRIS QUINTERO

Demandado: ADER TRILLOS CLAVIJO

Atendiendo a la solicitud presentada por el Defensor de Familia que agencia los derechos de la menor demandante y por estar la situación de notificación encuadrada en la previsión contenida en el artículo 291-4 C. G. del P., al certificar la empresa de correo que la comunicación fue devuelta porque el destinatario no reside, se accede a realizar el emplazamiento.

Por tanto, concordando la norma en cita con lo indicado en el canon 108 *ibidem* se EMPLAZA al señor ADER TRILLOS CLAVIJO demandado dentro del proceso de la referencia para que comparezcan con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal de la existencia del proceso de investigación de paternidad iniciado en su contra. El listado se PUBLICARÁ por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, siendo escogidos, el periódico El Tiempo o El Espectador, que deberá hacerse en día domingo, o por un canal radial, como lo es RCN RADIO, en este último evento en cualquier día de la semana entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.

De acuerdo con lo ordenado en los incisos 5 y 6 del artículo 108 CGP una vez efectuada la anterior publicación se realizará la inclusión de la comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma prevista en dicha norma. Igualmente el interesado deberá aportarse la certificación de permanencia de la publicación en la página web del medio de escogido.

Si el emplazado no comparece se le designará *curador ad litem*, con quién se surtirá la notificación.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CDN

Se elabora edicto emplazatorio

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario